

COMUNICADO

DE: DEIBY JOSE COTES MIER-SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

PARA: ELEGIBLES CONVOCADOS AUDIENCIA POBLACION MAYORITARIA
MODALIDAD RURAL-

ASUNTO: Entrega de Documentos para nombramiento Periodo de Prueba
Docentes convocados audiencia 12 de Diciembre 2023

FECHA: 05 diciembre 2023

De conformidad con los protocolos establecidos, para la realización de audiencia y selección de plaza para ser nombrado en periodo de prueba población mayoritaria zona NO RURAL, de acuerdo a la citación de los elegibles (ver anexo) se da a conocer los siguientes requisitos que deben ser aportados:

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A DOCENTES EN LISTA DE ELEGIBLES:

Los docentes convocados en la citación de audiencia a realizarse el 12 de deberán asistir a la audiencia virtual según el horario establecido, presentando su Cédula de Ciudadanía original

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona mediante poder otorgado ante Notaría pública, con huella biométrica (artículo 18 Decreto Ley 019 del 2012), para que lo represente, firme el acta de escogencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.
- g. Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, sin incluir el 10% adicional, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k. No proceden cambios ni permutas de vacantes.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

Cra 8 #28 A - 60
4209600 ext. 1393
educacion@santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



f t i @SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

1. la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. La persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

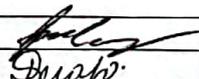
La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA NOMBRAMIENTO Y POSESION

Los elegibles deberán presentar ante la oficina de Selección de Personal de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Educación Distrital, del 06 al 12 de diciembre de la presente anualidad los siguientes documentos en una carpeta antifluído o antiácidos, ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, durante de manera tal que el primer documento visible sea:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada
2. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres.
3. Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (El formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
4. Formato Único de Bienes y Rentas (El formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
5. Certificado de Antecedentes judiciales, probabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas (policía nacional)
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
8. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
9. Copia de los diplomas y Actas de grado que acredite el título autenticados
10. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de otros estudios si los posee. Autenticados.
11. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (para el caso de los docentes nombrados en propiedad en este ente territorial o cualquier otro Ente Territorial)
12. Certificado de entidad bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros.
13. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificación según el caso
14. Certificaciones que acrediten experiencia profesional


DEIBY JOSÉ COTES MIER
Secretario de Educación Distrital

Revisó:	ARMANDO RAFAEL CANDANOZA PEREZ – DIRECTOR CAPITAL HUMANO	
Proyectó:	DOLLY GRANADOS -AUX. ADM CAPITAL HUMANO	